

MUJERES EN PRISIÓN DURANTE LA DICTADURA PORTUGUESA

Women in prison during the Portuguese dictatorship

Ángel RODRÍGUEZ GALLARDO
Profesor Universidad de Vigo
anrogall@uvigo.es

Fecha de recepción: 24 de abril; revisión: 10 de junio; aceptación definitiva: 5 de julio

RESUMEN: Esta contribución se divide en tres partes. En primer lugar, se detallan las características de la política represiva penitenciaria y judicial en Portugal durante la dictadura militar y el Estado Novo (1926-1974). En segundo lugar, se describe, interpreta y analiza el establecimiento prisional de Caxias, donde estuvieron apresadas las mujeres portuguesas durante el periodo dictatorial. Finalmente, se presentan datos relativos a las fases de mayor afluencia de las presas, a su procedencia y a sus perfiles socioprofesionales.

Palabras clave: represión, sistema penitenciario, Estado Novo, dictadura, Caxias.

ABSTRACT: This paper consists of three parts. Firstly, the characteristics of the repressive penitentiary and judicial politics in Portugal during the dictatorship are analyzed. Secondly, it is depicted, interpreted and analyzed the jail of Caxias, where the Portuguese women were caught during the dictatorial period. Finally, dates about number of caught women, their origin and their professional profiles are presented.

Keywords: repression, penitentiary system, New State, dictatorship, Caxias.

1. POLÍTICA REPRESIVA Y SISTEMA CARCELARIO EN PORTUGAL

En 1926 un movimiento militar ocurrido en Portugal desembocó posteriormente en una dictadura de tintes fascistas. La llegada a la Presidencia del Consejo de Ministros en 1932 de un profesor de Coimbra, António Oliveira de Salazar, facilitó la adaptación a un modelo de Constitución con aspectos procedentes de la Italia de Mussolini. Salazar fabricó los fundamentos de un «Estado Novo» nacionalista, autoritario y corporativo¹. Con esa configuración, la dictadura portuguesa adoptó un carácter personalista, paternalista y cristiano, aproximándose a los modelos represivos del fascismo italiano y del nazismo alemán, aunque ligeramente condicionado por la vigilancia que ejerció la opinión pública nacional e internacional y, tal vez, por la ausencia de una dinámica revolucionaria².

Durante el Estado Novo, la política represiva salazarista se caracterizó por su carácter totalitario, con ciertas limitaciones estructurales, ya que no tuvo que recurrir a la pena de muerte, los asesinatos tampoco fueron frecuentes y el número de mujeres políticas encarceladas no fue elevado. En comparación con otros países, el régimen salazarista no desplegó un terror masivo, aunque prácticamente toda la sociedad se vio afectada por los diversos mecanismos coactivos desarrollados con el propósito de postergar a los ciudadanos. Podríamos afirmar que la represión constituyó un ejercicio de «racionalidad política» basado en una actuación sistemática contra los opositores al régimen³.

En concreto, esas medidas de coacción y de restricción se centraron en la prohibición de los partidos políticos a partir de 1926, de los sindicatos obreros desde 1933 y en la desaparición del derecho de huelga. Se ordenó el cierre de las cooperativas campesinas y se eliminó la libertad de prensa, de reunión, de organización y de expresión. Dos años después del movimiento militar, en 1928, se había generalizado un sistema de policía política, reconocida inicialmente como PVDE-Policía de Vigilancia e Defesa do Estado (1933-1945), más tarde como PIDE-Policía Internacional e de Defesa do Estado (1945-1969) y finalmente como DGS-Direcção Geral de Segurança (1969-1974)⁴. Se estableció una tipificación de los

1. Vid. RAMOS, Rui (coord.): *História de Portugal*. Lisboa: A Esfera dos Livros, 2009, pp. 644-646.

2. Sobre el rechazo de la vía totalitaria y del militarismo extremo por parte de Salazar, vid. BRAGA DA CRUZ, Manuel: *O Partido e o Estado no Salazarismo*. Lisboa: Presença, 1988. Sobre una visión ligeramente diferente, que sustenta la naturaleza conservadora del autoritarismo de Salazar y, en especial, el carácter militar de su dictadura, vid. ROSAS, Fernando e outros: *Tribunais políticos. Tribunais Militares Especiais e Tribunais Plenários durante a Ditadura e o Estado Novo*. Lisboa: Temas e Debates, 2009, pp. 28-29. Sobre las perturbaciones «fascistoides» del régimen salazarista a partir de la ascensión de Hitler en Alemania entre 1932 y 1933 o del inicio de la Guerra Civil española, vid. RAMOS (COORD.): *op. cit.*, pp. 635 y ss. Sobre la naturaleza intrínsecamente fascista del régimen salazarista, vid. LUCENA, Manuel de: *O Regime Salazarista e a Sua Evolução*. Matosinhos: Contemporânea Editora, 1995; ADINOLFI, Goffredo: *Ai confini del fascismo. Propaganda e consenso nel Portogallo salazarista (1932-1944)*. Milano: Franco Angeli, 2007; LOFF, Manuel: *«O nosso século é fascista!» O mundo visto por Salazar e Franco (1936-1945)*. Porto: Campo das Letras, 2008.

3. BRAGA DA CRUZ: *op. cit.*, p. 84.

4. Vid. RIBEIRO, Maria da Conceição: *A Polícia Política no Estado Novo, 1926-1945*. Lisboa: Estampa, 2000; PIMENTEL, Irene Flunser: *A História da PIDE*. Lisboa: Círculo de Leitores, 2007.

delitos políticos, se reguló el régimen judicial y penal y se estableció un sistema penitenciario que llegó a incluir campos de concentración. Además, se proscribió el comunismo, se ilegalizó la masonería, se persiguió a los opositores a la dictadura, se los suspendió de sus empleos —muchos de ellos fueron depurados administrativamente—, se los apresó y, en muchos casos, se los torturó con dureza. En especial, se incidió en aquellos opositores y aquellas opositoras vinculados con el mundo de la enseñanza y de la cultura, es decir, profesionales de la ciencia, de la enseñanza e intelectuales. De los cuarenta y ocho años de dictadura, los periodos más represivos fueron el quindenio 1930-1945⁵, y toda la década de los 60, justamente cuando comenzó el periodo de la guerra colonial.

Además, el Estado Novo aseguró su poder a través de un proceso de desjudicialización de los tribunales y del derecho común. Se introdujeron diversas fórmulas jurisdiccionales excepcionales, siempre buscando «colocar a la presa a las órdenes del gobierno» durante un tiempo indeterminado. Cuando hubo cierta acumulación de presas consideradas «peligrosas», se promovió su separación en recintos o espacios especiales vigilados normalmente por policías políticas o sociales, raramente, en el caso de las mujeres, por militares. Con la separación, se pretendía desmovilizarlas, sobre todo a las recalcitrantes, colocarlas en una situación de prisión preventiva de modo indeterminado, bajo el control permanente de las policías políticas, de los Tribunales Militares Especiales (TME) y, posteriormente, de los Tribunales Plenarios Criminales (TPC)⁶.

Al modo de los tribunales militares extraordinarios permanentes italianos, los Tribunales Militares portugueses —especiales o territoriales— se convirtieron en un pilar central de la jurisdicción extraordinaria desde 1927 a 1945, año en que fueron sustituidos por los TPC. Aquellos se crearon inicialmente para combatir a

5. Durante esos quince años se sucedieron revueltas significativas (por ejemplo, la de 1931), luchas promovidas por opositores regresados del exilio (1933), huelgas (1934), conspiraciones (1935), campañas de bombas (1937), huelgas mineras (la de 1942 en las minas de Ribera Parada) y diversos tumultos populares, *vid.* FARINHA, Luís: *O Revivalbo: Revoltas Republicanas contra a Dictadura e o Estado Novo (1926-1940)*. Lisboa: Estampa, 1998; RAMOS (coord.): *op. cit.*, p. 650. Hay un descenso en el número de detenciones con proceso judicial formado durante el periodo de la II Guerra Mundial (1939-1941), mientras que existen aumentos los años de 1938, 1944 y 1945. En el primer año, muchos reclusos fueron acusados de pertenecer al Partido Comunista Portugués, que fue desmantelado hacia esa fecha. La influencia de la guerra civil española también se dejó sentir en la «furia» represiva del régimen salazarista. Los últimos años de la II Guerra Mundial, 1944 y 1945, provocaron muchos conflictos sociales internos, con protestas, tumultos y huelgas. Así mismo, muchos deportados y exiliados portugueses fueron encarcelados y conducidos a los tribunales tras el fin de la guerra en España, *vid.* ROSAS, Fernando y otros: *op. cit.*, p. 50.

6. El proceso judicial se iniciaba por una prisión de las fuerzas policiales, militares o de los servicios judiciales comunes. En el primer caso, las prisiones eran efectuadas por la Policía de Segurança Pública (PSP), en las ciudades; por la Guarda Nacional Republicana (GNR), en los pueblos y villas; o por la Guarda Fiscal (GF), en el caso de las fronteras. Además de la prisión, tanto PSP como GNR tenían capacidad para investigar y constituir el auto de noticia, después convertido en auto del delito por las policías políticas y por los tribunales militares. *Vid.* ROSAS y otros: *op. cit.*, pp. 20-26 y 49; WARD, Helen: *Portugal: Women in Prison*. Nottingham: British Committee for Portuguese Amnesty, 1964.

los opositores militares a la Dictadura —casi siempre por crímenes militares de consideración política, como traición, espionaje, insubordinación, rebelión, participación en movimiento revolucionario o similares—, pero, hacia 1930, se unificaron con los «crímenes políticos» cometidos por civiles, sobre todo cuando se consideraba que tenían «orientación subversiva».

Los Tribunales Militares disfrutaban de la cooperación absoluta de la policía política, que además contaba con plenos poderes en la instrucción del proceso. En pocos casos, se discutían sus conclusiones. Cuando presentaban los hechos, apoyados en las declaraciones de las detenidas y de los testigos (quienes eran muchas veces filmados con la intención de intimidarlos)⁷, lo hacían simplemente confirmando sus sospechas o sobre consideraciones tan vagas como que la presa era «desafecta al Estado Novo». Habitualmente, no había cuerpo del delito, de modo que los agentes policiales confirmaban sistemáticamente las declaraciones de presas y testigos. Estas declaraciones se realizaban en las prisiones controladas por la policía política. Siempre en secreto y sin asistencia jurídica alguna. Con esas condiciones, las presas no tenían muchas opciones para no reconocer los «crímenes» de los que se las acusaba. Incluso podían llegar a excederse en sus confesiones en proporción al aumento en los mecanismos de coacción y tortura empleados por la policía. A los tribunales llegaban las declaraciones completas de las detenidas, sin apenas omisiones. En muchos casos, ello respondía a la violencia ejercida sobre las presas; en otros, la propia policía se dedicaba a reconstruir un relato que la detenida se veía en la obligación de firmar⁸.

En 1945, los juicios por casos políticos pasaron a un órgano específico de la magistratura: el Tribunal Plenario Criminal (TPC). A partir de esa fecha, se encargará de juzgar los crímenes contra la seguridad del Estado, tanto exterior como interior, así como los relacionados con la prensa, el acaparamiento, la especulación y la economía nacional. En el TPC había magistrados civiles nombrados por el ministro de Justicia, de quien dependía su promoción y ascenso⁹. Las decisiones del TPC no se recurrían habitualmente en el Supremo Tribunal de Justicia. Al menos, se aconsejaba a las presas que no lo hiciesen, porque ello podía conllevar el agravamiento de sus penas, o incluso que, de ocurrir alguna modificación de la decisión judicial, la policía política no respetase tal decisión. El TPC supuso, en realidad, una operación de marketing para eliminar los Tribunales Militares, que no se miraban con buenos ojos en el contexto de la posguerra mundial. Por ello, mantuvieron su carácter de tribunal especial e incluso tendieron a agravar las

7. PIDE/DGS, Processo Crime 141/53, Isaura Silva.

8. Sobre el comportamiento intachable e irreductible de los presos ante los interrogatorios de la policía política en el contexto portugués, se puede ver CARDINA, Miguel: «Política, Punição e Silenciamento nas oposições radicais ao Estado Novo», *O Cabo dos Trabalhos: Revista Electrónica dos Programas de Mestrado e Doutoramento do CES/ FEUC/ FLUC*, n.º 4, 2010, <<http://cabodostabalhos/ces.uc.pt/n4/ensaios.php>>.

9. Decreto-Lei n.º 35 044, de 20 de Outubro de 1945; ALBURQUERQUE, Paulo Pinto de: *A Reforma da Justiça Criminal em Portugal e na Europa*. Coimbra: Almedina, 2003, p. 552, nota 1279, y pp. 554 y 577.

penas en relación a las decretadas por los militares. Además, se consiguió que los tribunales ordinarios se corresponsabilizasen en el proceso de justicia política, aunque siempre bajo la tutela real de la policía política¹⁰.

A las presas se las detenía inicialmente con el pretexto de realizar un «proceso de averiguaciones» que se alargaba durante tres meses. Fuera de interpretaciones jurídicas diversas, ese proceso se concebía como una detención intimidatoria sin proceso judicial alguno¹¹. Además, se podía realizar una petición por parte de la PIDE al Ministerio del Interior para prorrogar ese periodo en dos etapas de 45 días cada una. De tal forma, la detenida quedaba fuera del control judicial durante seis meses. No se le permitía asistencia jurídica, ni visitas de familiares, ni se le comunicaba la acusación que se le adjudicaba. Después de seis meses, con la instrucción secreta terminada, la presa tenía derecho a pedir una instrucción contradictoria o a presentar testigos, pero la PIDE podía solicitar al TPC la aplicación, inmediata y anterior a toda condena, de una medida de seguridad, que la propia policía podía aplicar durante seis meses más.

Frente a lo que ocurría en otros países con regímenes similares, el eje de la política represiva portuguesa se sustentaba en esta concepción de las «medidas de seguridad», cuya aplicación se remontaba al siglo XIX y, sobre todo, a la Constitución de 1933¹². Por tanto, antes del juicio, la PIDE-DGS optaba por detenciones y encarcelamientos preventivos de seis meses durante el periodo de instrucción del proceso, además del encarcelamiento posterior al juicio para el cumplimiento de la pena de prisión. Pero es que así mismo añadía medidas de seguridad provisionales para los casos de prisión mayor, que podían extenderse a un año más de reclusión. De este modo, en una primera fase, la policía —en su mayoría, bajo competencia del director de la PIDE-DGS— podía recluir a la detenida sin juicio y sin control judicial hasta un año y seis meses.

Tales medidas de seguridad, aplicadas después del cumplimiento de la pena de prisión, obedecían a una lógica dominante en las doctrinas de defensa social en las dictaduras de la época. Se aceptaba que los Estados debían neutralizar a las infractoras a través de encarcelamientos indefinidos, de los cuales podrían salir una vez que habían dejado de ser consideradas «peligrosas»¹³. Estas medidas de seguridad se empleaban para anular a las presas, para dejarlas sin actividad política, en especial a las «incurables». A partir de 1947, las medidas de seguridad se concentraron en las «criminales políticas». Se las podía internar en un manicomio o prohibirles el ejercicio de cualquier profesión. Se las podía mantener en libertad vigilada o decidir su residencia lejos o no del lugar del delito. Es más, desde 1949 y, sobre todo, desde 1956, las mujeres que habían sido condenadas

10. BARREIROS, José Antonio: «Criminalização política e defesa do Estado», *Análise Social*, vol. XVIII (72-73-74), 1982, pp. 825-828; MONTEIRO, Evelyne: «La politique criminelle sous Salazar: approche comparative du modele d'État autoritaire», *Archives de Politique Criminelle*, n.º 20, 1998.

11. Se puede ver algún ejemplo de declaración en el apartado «She is not sufficiently intimidated» en WARD, Helen: *op. cit.*

12. ALBURQUERQUE: *op. cit.*, p. 525.

13. COMBESSIE, Philippe: *Sociologie de la Prison*. La Découverte. Col. Repères, 2001, pp. 71-72 y 79.

por «crímenes contra la seguridad del Estado» fueron sometidas a una vigilancia especial y podían ser detenidas de uno a tres años más, al arbitrio de las propuestas de aplicación y prórroga por parte de la PIDE¹⁴. En resumen, estas medidas significaban que las presas permanecían siempre más tiempo recluidas del que estaba previsto en la condena. Las «medidas de seguridad» solo fueron abolidas en noviembre de 1972, en periodo de Marcello Caetano como presidente del Consejo de Ministros. Solo entonces desaparecieron la «categoría de presas disciplinadas y la posibilidad de aplicación de una pena indeterminada a cualquier condenada en pena de prisión». Con todo, se mantuvo la prórroga de pena de dos periodos sucesivos de tres años, aplicables «a las delincuentes habituales o por tendencia y a las peligrosas imputables, en razón de anomalía mental»¹⁵.

La policía política recurrió sistemáticamente a esa prisión prolongada —en el 47% de los casos menos de un mes—, sin que los tribunales interfiriesen en la duración. Se concebía como una decisión estratégica, porque eximía a las encarceladas de someterse a una intervención judicial, ya que no había motivos jurídicos para considerar su actuación como un «crimen político» que pudiese ser penada con alguna sanción grave. Se aceptaba sin más que la permanencia en prisión era una decisión política y que era eficaz policialmente. De hecho, solamente el 19% de las detenidas fueron presentadas al tribunal y condenadas, en su mayoría, a penas de uno o dos años de prisión¹⁶, lo que se fue incrementando a partir de los años 50, como recuerda Isaura Conceição da Silva, quien fue de las primeras presas políticas en sufrir una pena de dos años de prisión¹⁷. Con el tiempo se llegó a que, bajo el concepto de «medidas de seguridad», la condena de una presa se podía alargar desde los seis meses hasta los tres años, renovándola tras una solicitud al tribunal por sucesivos periodos de tres años, en cuanto que la prisionera se siguiese revelando como «peligrosa»¹⁸.

Los tribunales militares y civiles no respetaban a los abogados defensores. Su actuación quedaba reducida a destacar el buen comportamiento de la detenida, a denunciar la violencia empleada por la policía en la obtención de las confesiones y en revelar la ilegitimidad de la prisión «indeterminada». Los abogados asistían a sus defendidas en lugares precintados por la policía y siempre ante su presencia. En ciertos casos, los abogados de las presas sufrieron también detenciones e interrogatorios, como los de la militante comunista Ángela Vidal, a los cuales la PIDE recluyó cuando intentaron requerir información sobre su defendida con la intención de llevar su caso a la ONU¹⁹.

14. PIMENTEL, Irene Flunser: «As medidas de segurança». En: MADEIRA, João (coord.): *Vítimas de Salazar. Estado Novo e Violência política*. Lisboa: A Esfera dos Livros, 2007, p. 156. Según Ward, las medidas de seguridad podían aplicarse después de una sentencia (o sin sentencia) de uno a dos años, *vid.* WARD: *op. cit.*

15. Lei n.º 450/72.

16. RAMOS (coord.): *op. cit.*, p. 651.

17. NOBRE DE MELO, Rose Nery: *Mulheres portuguesas na Resistência*. Lisboa: Seara Nova, 1975, p. 129.

18. Decreto Lei n.º 40 550, artigos 7 e 8, Março 1956.

19. PIMENTEL, Irene Flunser: «As medidas de segurança». En: MADEIRA, João (coord.): *op. cit.*, p. 166.

Cuando las presas pasaban a prisión, una vez condenadas, se mantenía la colaboración entre tribunales y policías políticas. Por ejemplo, las órdenes de liberación de las penadas llegaban a las cárceles con aclaraciones e indicaciones de los jueces del estilo de que las presas podrían ser liberadas siempre que «por cualquier motivo no tuviesen que permanecer en prisión». Estas «recomendaciones» fomentaban que la PVDE-PIDE extendiese el periodo de prisión en función de lo que estimase conveniente, alterando así la decisión judicial²⁰.

Con el transcurso del tiempo, las prisiones políticas «especiales» de la Dictadura se transformaron en un elemento fundamental de la política represiva del Estado Novo. La cárcel era el estadio final en la cadena de mecanismos represivos de la Dictadura. Entre los presidios políticos especiales destacaron para los hombres la Cadeia do Aljube de Lisboa (1933/5/6-1966), el Forte do Peniche (1934-1974), la Colónia Penal de Tarrafal en Cabo Verde (1936-1954), y para los hombres y las mujeres los Reductos Norte y Sur do Forte de Caxias (1936-7/1974).

Las presas siempre estuvieron en el Forte de Caxias, tanto para cumplir su prisión preventiva, como para hacerlo con su condena o con las medidas de seguridad. No obstante, varias de ellas pasaron por otros centros de detención provisionales y por las Sedes de la PVDE-PIDE/DGS de Lisboa (en la Rua António Maria Cardoso), Coímbra y Oporto²¹. Estas cárceles se crearon en la década de los años 30 bajo el control de la PVDE, aunque en 1945 le fueron devueltas las competencias prisionales al Ministerio de Justicia. Varias de esas cárceles se convirtieron en prisiones propias de la policía política, que se completaron con una red de sucursales establecidas en las principales ciudades del país.

Las prisiones asumían funciones de reclusión, de incomunicabilidad durante el periodo de instrucción y de concentración de reclusas durante el periodo de interrogatorio. Para esto último, la proximidad a Lisboa —como en los casos de la Cadeia do Aljube o de la de Caxias— transformaba los centros penitenciarios en espacios de centralización por la posibilidad de trasladar rápidamente a las detenidas a la sede de la policía política en la capital lisboeta. Con el hacinamiento de la población reclusa y con la falta de depósitos suficientes, a partir de 1936 se construyeron nuevos establecimientos prisionales. En el caso del Forte do Peniche, como se encontraba considerablemente alejado de Lisboa, sirvió para apartar a la población reclusa, dificultando el régimen de visitas y alargando el cumplimiento de las penas hasta que llegase el momento de juicio.

Con las mujeres sospechosas de «crímenes políticos», recluidas mayoritariamente en el Forte de Caxias, se empleó sobre todo la fórmula de encarcelamiento por tiempo indeterminado, bajo el mecanismo de proceder con ellas a

20. ROSAS y otros: *op. cit.*, pp. 27-28.

21. Un periplo fotográfico en clave contemporánea por estos lugares se puede consultar en MEDEIROS, Pedro: *Voz do Silêncio. Prisões políticas portuguesas*. Coímbra: Centro de Documentação 25 de Abril da Universidade de Coímbra, 2006. Para una bibliografía sobre el sistema penal y concentracionario portugués, *vid.* RODRÍGUEZ GALLARDO, Ángel: *Refugiados gallegos en Portugal durante la guerra civil y la posguerra* (en prensa).

«averiguaciones». Se las detenía y, en muchos casos, los tribunales no instruían causa alguna. Encarceladas en el Forte de Caxias de modo preventivo, con carácter de vigilancia y de castigo, aguardaban a que interviniese el tribunal. Las presas afrontaban su detención, en muchos casos, dominadas por la perplejidad. Clarisse Casaco Tacão, una trabajadora del campo, presa en Caxias en 1950 por haber pedido aumento de salario, recordaba «que los policías querían que contásemos cosas pero no sabíamos nada», de modo que «cuando veían que la gente no sabía nada, que solo habíamos pedido aumento de sueldo, nos mandaban fuera, a los cuatro meses». Antes de salir, tenían que encalar toda la prisión y después pagar una fianza de 130 contos, que normalmente no tenían y que habían de solicitar prestados²².

Las detenciones se producían a horas intempestivas, sin orden de captura alguna y con un uso de la violencia proporcional a la resistencia de la detenida. Después, se la enviaba a una prisión de la policía política en forma de presa preventiva, hasta que se construía el proceso para llevarla a juicio. Se empleó siempre la tortura física y psicológica con las detenidas, tal vez menos en los años 30 y 40, pero en ningún caso fue excepcional en ese periodo. Se simultaneaba la tortura del sueño y la de la «estatua» con palizas y largos periodos de incomunicación en celdas especiales o en las «casamatas» del Forte do Caxias, en las que las presas se hacinaban con el agua hasta los tobillos: «Cuando íbamos para el recreo, veíamos gotas de sangre por el suelo», recuerda la antigua presa María Eugénia Varela Gomes²³. Con posterioridad, las palizas y las torturas se mantuvieron y se incrementaron.

Durante la tortura del sueño, se mantenía a la presa varios días y varias noches, incluso una semana entera —o más de una—, sin dormir. Bajo este régimen, las presas entraban en una apatía general, padecían alucinaciones visuales y auditivas y aflojaban sus convicciones²⁴. Desde 1945, este medio de interrogatorio era el preferido de la PIDE y, sobre todo, a partir de 1959 el más utilizado con las mujeres. La dirigente del Partido Comunista Portugués Fernanda Paiva Tomás aguantó 80 horas sin dormir en su primer interrogatorio y 94 en el segundo. Muchas otras mujeres soportaban habitualmente sesiones de cuatro o cinco días sin dormir²⁵. En general, algunos testimonios coinciden en que la violencia contra las presas se recrudeció a partir de 1962, cuando se produjeron muchas detenciones

22. NOBRE DE MELO: *op. cit.*, pp. 112-113.

23. CRUZEIRO, Maria Manuela: *María Eugénia Varela Gomes. Contra ventos e marés*. Porto: Campo das Letras, 2003, p. 234.

24. NOBRE DE MELO: *op. cit.*, p. 153; «Dossier 1974 foi há 20 anos», *Visão*, 21/4/1994, testemunho de José Lamego.

25. PIDE/DGS, Processo 18429 CI (2) SC, Fernanda Paiva Tomás; Processo 25 GT, Fernanda Tomás.

de mujeres procedentes de Couço²⁶, y, sobre todo, a partir de 1971, durante los últimos años del régimen²⁷.

La tortura de la «estatua» obligaba a la presa a mantener los brazos abiertos elevados a la altura de los hombros —en la posición de «Cristo»— con la cabeza levantada hacia un punto de luz o con el cuerpo girado hacia una pared. Cuando la presa se dejaba caer, los policías la golpeaban por todo el cuerpo, la sacudían contra la pared o le aporreaban la cabeza. La «estatua» fue poco a poco abandonada ante la cada vez mayor resistencia que mostraban las presas, pero sobre todo porque las agotaba rápidamente y les provocaba lesiones físicas rápidas y perceptibles ante los golpes de los policías. De ello, se acuerda Sofía Ferreira, quien sufrió derrames de sangre en el ojo izquierdo y perturbaciones auditivas a consecuencia de los golpes recibidos²⁸. Se prefirió impedirles dormir a base de producir ruidos molestos o de repetirles continuamente las mismas preguntas —el denominado «interrogatorio seguido»—, de modo que bajo esta modalidad de tortura podían aguantar más tiempo.

En otros casos, a las presas se les colocaba en la cabeza un casco con dos lámparas, una blanca y otra roja, en dirección a los ojos²⁹. En estas sesiones de tortura, participaban todos los agentes, incluso a veces también los administrativos. Las sesiones se agrupaban en ciclos o turnos de cuatro horas. Antes o durante el interrogatorio, las visitas del médico de la PIDE/DGS aseguraban a los torturadores que la presa estaba en condiciones de salud para continuar con la sesión. En muchos casos, los policías combinaban gestos de amabilidad (saludarlas, reconvenciones a conversar por las buenas, ofrecerles comida y bebida, hablar de la familia, etc.) con fases de violencia media o máxima³⁰. La PIDE perfeccionó sus métodos de tortura a partir del final de los años 50, sobre todo en contacto con los servicios secretos y policías de otros países, especialmente los norteamericanos³¹. Algunas de las nuevas técnicas incorporadas se ajustaban a la personalidad de la presa, con medidas adecuadas para debilitarla, para

26. Entre ellas, Maria da Conceição Figueiredo, Maria Custódia Chibante, Maria Guilhermina Galveias, Maria Madalena Henriques y Olímpia Bras, *vid.* FREITAS, Gina de: «A força ignorada das compaheiras», depoimento de Aida Magro, *Diário de Lisboa*, 14/8/1974; FREITAS, Gina de: «A força ignorada das compaheiras», depoimento de Aida Paulo, *Diário de Lisboa*, 20/2/1975; GODINHO, Paula Cristina Antunes: *Memórias da Resistência Rural no Sul: Couço (1958-1962)*, Universidade Nova de Lisboa, FCSH, Departamento de Antropologia, 1998. Dissertação de doutoramento em Antropologia, especialidade Etnologia, pp. 400-401; SARABANDO, José: «Uma aldeia de resistência: Povo do Couço recorda brutalidade», *Diário de Lisboa*, 1/10/1974; *Dossier P.I.D.E.: Os Horrores e Crimes de Uma Policia*, pp. 155-157.

27. PIMENTEL, Irene Flunser: «A tortura». En: MADEIRA, João (coord.): pp. 114-127; «Cautivas em la Fortaleza de Caxias a um Mar», *Tempos Novos*, n.º 7, 17/2/1971.

28. NOBRE DE MELO: *op. cit.*, pp. 50-56.

29. *Idem*, pp. 201-211; PIMENTEL, Irene Flunser: «A Tortura». En: MADEIRA, João (coord.): *op. cit.*, pp. 106 y 108.

30. *Idem*, p. 107.

31. En 1957, varios miembros de la PIDE asistieron a cursos realizados por la norteamericana Central Intelligence Agency (CIA) en Camp Peary, cerca de Williamsburg (Virginia), bajo la denominación de *Isolation*, *vid.* ANTUNES, José Freire: *Kennedy e Salazar. O Leão e a Raposa*. Lisboa: Difusão Cultural, 1991, p. 105.

impedir que durmiese regularmente o para modificarle el horario y el régimen de las comidas de modo irregular. Esa insistente inestabilidad las confundía y anulaba su voluntad de resistencia. Para privarlas de estímulos sensoriales, se las sometía a aislamientos prolongados, de modo que tras ellos, con estímulos calculados, el interrogador podía vencer su resistencia presentándose como una «figura paternal»³².

La posguerra mundial reducirá tanto la permanencia de las presas en las prisiones políticas como el número de juicios políticos en los Tribunales Plenarios, especialmente en la fase marcelista del régimen (1968-1974), aunque siempre con picos de aumento durante el periodo de crisis del régimen tras la II Guerra Mundial (1947-1949) y durante el periodo que va desde las elecciones de 1958 hasta el intento de golpe de Estado de Humberto Delgado en 1962³³.

2. EL ESTABLECIMIENTO PRISIONAL DE CAXIAS

El origen del establecimiento prisional de Caxias se remonta a un Decreto del 2 de marzo de 1857, por el que se encargó al mariscal de campo José Feliciano da Silva Costa, comandante general del Cuerpo de Ingenieros, elaborar un plan de defensa de Lisboa, de la Barra del Tajo y de la Península de Setúbal, con el fin de establecer un punto de defensa contra posibles ataques españoles.

Para la confección de los proyectos, se crearon tres comisiones de oficiales. El propósito era compensar la defensa más alejada de Lisboa, en especial la vigilancia de los últimos atrincheramientos de la ciudad, y la defensa de la margen derecha del río Tajo, donde ya figuraba el Forte das Maias³⁴. Hacía tiempo que Portugal había ido abandonando la construcción de fortificaciones pegadas al mar. Pese a ello, se escogió como ubicación del Forte de Caxias el alto de un monte entre las Ribeiras de Jamor y Barcarena, un punto estratégico desde donde se domina toda la entrada de la Barra del Tajo y gran parte del curso del río³⁵.

Bajo un proyecto del coronel Domingos Pinheiro Borges, el Forte de Caxias se comenzó a construir el 2 de agosto de 1878³⁶. Inicialmente se preveía la construcción de dos reductos poligonales, uno al Norte y otro al Sur, unidos entre sí por una línea de fuego y una batería intermedia. Las obras del Reducto Norte se terminaron en 1883, mientras que las del Reducto Sur, donde se iban a situar las baterías marítimas para disparar, no solo la Barra, sino también el curso final del Tajo, tardaron dos años más en acabarse³⁷. Desde el inicio de los trabajos su

32. PIMENTEL, Irene Flunser: «A Tortura». En: MADEIRA, João (coord.): *op. cit.*, p. 110.

33. NOBRE DE MELO: *op. cit.*, pp. 176 y 215.

34. SEPÚLVEDA, Cristovão Aires de Magalhães: *História Orgânica e Política do Exército Português*, volume 6. Lisboa, 1912, pp. 366-372.

35. CALLIXTO, Carlos Pereira: *Fortificações marítimas do Concelbo de Oeiras*. Edição da Câmara Municipal de Oeiras, 1986.

36. SEPÚLVEDA: *op. cit.*, p. 385.

37. *Diario de Notícias* de 23 de Setembro de 1883.

director fue el mayor Firmino José Costa y su adjunto el capitán de ingeniería Fernando E. de Serpa Pimentel. Hasta el final de las obras, les siguieron los capitanes Almeida Soeiro, Roberto Pinto y Leote Tavares. Bajo la dirección de estos dos últimos oficiales se procedió a la adaptación de la batería marítima para ser pertrechada con 6 obuses de 28 centímetros de calibre, de la marca Krupp, iniciándose estos trabajos en agosto de 1901³⁸.

Después de la construcción del Recinto de Segurança de Lisboa, el Campo Entrincheirado, que se extendía del Forte do Monte de Sintra, en Sacavém, a la Fortaleza de São Julião da Barra, el Forte de Caxias pasó a ser parte del sistema de este sistema defensivo de Lisboa y de la Barra del Tajo, aunque nunca se llegase a poner a prueba.

En 1901 pasó a llamarse Forte do Rei D. Luís³⁹, si bien fuese poco conocido por esta denominación, y en 1916 pasó a emplearse ya como establecimiento prisional, inicialmente destinado a soldados de infantería castigados por insubordinación, a huelguistas de la construcción civil y de correos y telégrafos y a asaltantes de tiendas de ultramarinos.

Desde el 24 de enero de 1935, el Reducto Sur pasó a estar bajo el control del Ministerio de Justicia (y siempre se mantendrá bajo el control de este Ministerio) como alojamiento del excedente de presos de las prisiones civiles. Después, el Reducto Norte, desde el 19 de mayo de 1938, fue entregado a la PVDE⁴⁰, de modo que será ya usado para encarcelar a presos políticos bajo el control de esa policía, especialmente aquellos que se encontraban en la fase de instrucción judicial y para recluir a las presas políticas que tenían que cumplir sus penas.

El Forte de Caxias tenía dos tipos de alojamientos: las salas, distribuidas por los dos pisos del edificio principal, y las casamatas, en la parte de atrás, completamente enterradas en el suelo. Los denominados «segredos» servían para mantener a las presas incomunicadas o castigadas durante meses. Se situaban en un corredor oscuro y subterráneo, sin ventanas ni portillas, privados de luz natural y de aire. En 1955 se colocaron rejas en las puertas de las casamatas y en algunas se hicieron pequeñas celdas donde la PIDE pasó a recluir a las presas incomunicadas. Aquellos agujeros, «segredos» y casamatas resultaban inhabitables, porque estaban debajo de la tierra, les entraba el agua y no tenían ventilación ni iluminación. En ciertos lugares, el agua subía un palmo, por lo que las presas tenían que dormir sobre tablas con un poco de paja encima⁴¹.

Con el tiempo se hicieron algunas mejoras en Caxias: unos cubículos dentro de cada sala, con cuarto de baño y ducha. Estas obras redujeron la superficie de

38. SEPÚLVEDA: *op. cit.*, p. 386.

39. *Diário de Notícias* de 16 de Janeiro de 1901.

40. Direcção do Serviço de Fortificações e Obras do Exército, Processo de Prédio Militar n.º 15 de Oeiras.

41. *Vid.* un caso similar en MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, María Victoria y RODRÍGUEZ GALLARDO, Ángel: «Mujeres sobre tablas». En: GÁLVEZ BIESCA, Sergio y HERNÁNDEZ HOLGADO, Fernando: *Presas de Franco*. Madrid: Fundación de Investigaciones Marxistas/Centro de Ediciones de la Diputación de Málaga, 2007, pp. 63-65.

las salas. Tenían capacidad para cinco personas, pero habitualmente estaban diez, que allí debían comer, trabajar y moverse. Las visitas se realizaban en dos filas de pequeños compartimentos separados por un pasillo por donde caminaba constantemente un guardia. De un lado, se situaban las visitas; del otro, las reclusas. Solamente podían verse a través de pequeñas ventanas cubiertas de mica, abiertas frente a frente en los dos compartimentos. A la distancia a la que permanecían, apenas podían contemplarse y para escucharse tenían que alzar la voz o gritar. Cuando varias presas mantenían visitas a la vez, la confusión transformaba en ininteligibles las conversaciones. El guardia interrumpía las visitas bajo cualquier pretexto⁴².

Las visitas eran diarias por espacio de media hora o tres cuartos de hora. Pero el establecimiento estaba lejos, de modo que la hora de las visitas —habitualmente a las diez de la mañana— no era la más adecuada para cualquier persona que anduviese a vueltas con su vida. No siempre se podía asistir a las presas. Más difícil les resultaba a las mujeres que tenían hijos en el exterior. Los directores no permitían que los recibieran en el patio y solo a regañadientes dejaban usar el atrio durante diez minutos, que a cualquier indisciplina era una concesión eliminada. En ciertos casos, los hijos de las presas padecían procesos transitorios de estrés cuando visitaban a sus madres, que optaban por evitarles asistir a la cárcel durante un tiempo significativo, a veces de un año⁴³.

El Forte de Caxias fue el último de los establecimientos prisionales bajo el control de la PVDE (y después de la PIDE y de la DGS) en entrar en funcionamiento en el territorio continental. Comenzó a llegar población reclusa ya en 1936 o 1937, convirtiéndose en la segunda prisión política de la zona de Lisboa. Dada su proximidad a la capital, donde está la sede de la policía política, se utilizó, en gran medida, para la detención de presas con procesos en vías de organización, para presas preventivas e incluso para las que no tenían instrucción formada. Fue también sistemáticamente usada para la ejecución de medidas de seguridad en las prisiones mientras se cumplía pena.

Al ser detenidas, las presas pasaban por la sede de la PVDE-PIDE en la calle António Maria Cardoso de Lisboa para formalidades de identificación. Después eran enviadas a Caxias, donde solían ser conducidas al Reducto Norte. Cuando entraban en las cárceles, las presas eran desvestidas y registradas⁴⁴. Se les retiraban todos los objetos personales susceptibles de provocar un suicidio o de permitirles ubicarse en el tiempo. Nunca podían celebrar visitas antes de los interrogatorios, ni acceder a libros, papel o artículos de escritura⁴⁵. Se las recluía en salas con otras reclusas, también incomunicadas, mínimo durante un mes. Allí esperaban su interrogatorio.

42. DIAS COELHO, José: *A Resistência em Portugal*. Lisboa: Edições «Avante!», 2006, pp. 147-148.

43. NOBRE DE MELO: *op. cit.*, pp. 186-187.

44. Sobre el registro y la obligación de desnudarse por parte de las presas a su entrada de la cárcel contemplada por estas como una humillación, *vid.* RODRIGUES, Aurora: *Gente comum. Uma história na PIDE*. Castro Verde-Alentejo: 100LUZ, 2011, p. 86. Sobre la tortura con connotaciones sexuales, *vid.* GORJÃO, Vanda: *Mulheres em Tempos Sombrios. Oposição feminina no Estado Novo*. Lisboa: Imprensa de Ciências Sociais, 2002, p. 242; PIMENTEL, Irene Flunser: *A História da PIDE*, pp. 377-379.

45. PIMENTEL, Irene Flunser: «A Tortura». En: MADEIRA, João (coord.): *op. cit.*, p. 107.

Esas salas estaban terriblemente sucias, por lo que las presas solían presentar ya sus primeras quejas en ese momento. Estas salas de incomunicación ocupaban un piso entero de la cárcel. Era además el piso también de los servicios clínicos —el Forte de Caxias contaba con un hospital—, por eso a cualquier hora del día o de la noche llegaban presas venidas de los interrogatorios, que gritaban por haber sido torturadas, otras que pedían asistencia médica, otras que padecían ataques de nervios o de asma, o que habían intentando suicidarse. «En el primer momento, tuve un ataque de claustrofobia, corrí hasta las rejas de la ventana y las sacudí con fuerza. Después me dirigí a la puerta que también sacudí, pero conseguí controlarme», recuerda la presa Maria Eugénia Varela Gomes, cuando fue detenida por primera vez en 1962 por verse envuelta en el llamado golpe de Beja⁴⁶. Durante la noche, venían a buscar a las presas para los interrogatorios. Acostumbraban a producirse altercados, combinados con los gritos de las detenidas que habían padecido malos tratos y con los ruidos de otras presas incomunicadas que golpeaban en las puertas de sus celdas porque no sabían lo que ocurría. Los guardias respondían siempre con amenazas y castigos⁴⁷.

Durante la fase de instrucción, las detenidas eran transportadas de Caxias para ser interrogadas en la sede de la PVDE-PIDE, aunque en algunos casos fueron interrogadas en la prisión, sobre todo desde 1971, que lo eran en el Reducto Sur. Este presentaba mejores condiciones que el Norte, adonde se habían transferido los Servicios de Investigación de la DGS.

Antes del interrogatorio en la sede de la PIDE, las presas permanecían aisladas en una sala con una silla, un armario y la presencia permanente de un policía. Otras policías europeas usaban los mismos métodos violentos, incluida la denominada «estatuá». Continuamente, los policías abrían la puerta para observar a la detenida, de este modo se tensaba intencionadamente la impaciencia de la presa al trasladarle el mensaje de que el interrogatorio podía demorarse o incluso no ejecutarse nunca. En esa situación de espera prolongada se podían mantener durante varios días, incluso semanas. En esas condiciones, el silencio de la incomunicación trastornaba la mente de la presa, que se dejaba atrapar por fantasmas, locuras transitorias, confusiones cronológicas y un vacío existencial que le hacía desear imperiosamente el contacto humano. Este aislamiento y tal desorientación fomentaban la pérdida de la resistencia de la presa ante sus interrogadores.

En esa tensa espera, las presas sufrían insultos, amenazas de muerte, palizas, malos tratos, incomunicaciones y aislamientos que podían alargarse de dos a seis meses, registros policiales en las celdas, prohibiciones para recibir a sus abogados o a sus familias, y otros castigos tales como no disfrutar del recreo. Isaura Conceição da Silva, una enfermera presa en Caxias en 1953, fue golpeada, arrastrada por el suelo y castigada en la celda disciplinar por no querer entregar sus papeles de defensa del proceso judicial⁴⁸. Maria Conceição Rodrigues de Matos

46. CRUZEIRO: *op. cit.*, p. 203.

47. NOBRE DE MELO: *op. cit.*, p. 243.

48. *Idem*, p. 129; PIDE/DGS, Processo Crime 141/53, Isaura Silva.

padeció alucinaciones durante su interrogatorio a consecuencia del descontrol nervioso que sufrió cuando se desreguló su periodo menstrual por los golpes y por la presión psicológica que tuvo que aguantar de sus interrogadores e interrogadoras⁴⁹.

En realidad, la PVDE-PIDE disponía de seis meses para realizar el interrogatorio después de la prisión y durante ese periodo podía pasar cualquier cosa. El abogado de la enfermera Isaura Conceição da Silva fue atacado dentro de la prisión de Caxias y arrastrado por el suelo, además de ser apresado durante un mes⁵⁰. Maria José Lopes da Silva fue interrogada en 1966 durante cinco horas seguidas:

Al día siguiente, después de haber sufrido las cinco horas de interrogatorio con estatua, fui golpeada, en ropa interior, por los policías. Me golpearon con un palo lleno de puntas y me arrancaron la carne desde la cintura hasta las rodillas [...] Los policías se turnaban para golpearme. Cuando uno me pegaba, los otros me agarraban para que no me cayese y para así poder golpearme mejor. Cuando acabaron, caí en medio del suelo y, cuando me levantaron para conducirme otra vez a Caxias, sin querer dejé un poco de orina⁵¹.

Las presas consideradas reincidentes por la policía sufrían interrogatorios aun más violentos. Como la PIDE consideraba que no desistían de sus ideas, pensaba que el único remedio era inutilizarlas a través de palizas y golpes. La costurera comunista Mariana Balbina Janeiro quedó imposibilitada para moverse sola de casa después de haber salido de la cárcel y de haber padecido varios interrogatorios dentro de ella. Tuvo que operarse de los oídos a consecuencia de los golpes recibidos, perdió el sentido del equilibrio por las palizas sufridas y se vio en la obligación de usar permanentemente unas gafas gruesas para paliar los efectos que le habían dejado que sus interrogadores le quemasen los ojos con fósforos para que confesase la organización del Comité Central de Partido Comunista Portugués. Tal situación le impidió incorporarse de nuevo a la lucha política clandestina. La PIDE, conociendo el estado en que la había dejado, dejó de importunarla con más detenciones⁵². Una investigación realizada por el psiquiatra Afonso de Albuquerque después del fin del régimen dictatorial señalaba que las consecuencias más inmediatas que padecían una muestra de 50 antiguas personas detenidas por la PIDE eran alucinaciones y delirio (76%), pérdidas de conocimiento (15%), edemas en los miembros inferiores (10%) y tentativas de suicidio (6%). A medio y largo plazo se observaron otros efectos: faltas de memoria (16%), depresión (16%), insomnios (8%), psicosis esquizofrénicas (8%), y ansiedad, cefaleas, tartamudez y dificultades sexuales, entre otras (30%)⁵³.

Las mujeres siempre estaban en el Forte do Caxias, tanto durante la prisión preventiva como durante el cumplimiento de penas o por medidas de seguridad.

49. NOBRE DE MELO: *op. cit.*, pp. 261 y ss.

50. *Idem*, p. 129.

51. *Idem*, pp. 154-155.

52. *Idem*, p. 252.

53. «Dossier 1974, foi há 20 anos», *Visão*, 21/4/1994. Una descripción detallada de las consecuencias de las torturas sufridas en la cárcel en RODRIGUES, Aurora: *op. cit.*, pp. 116-117.

No obstante, algunas fueron a parar al antiguo convento de Santa Mónica, en el barrio de Graça de Lisboa, conocida como «Cadeia das Mónicas». Con la extinción de las órdenes religiosas en 1834, pasó a ser una casa correccional de mujeres jóvenes y en 1917 se transformó en una prisión civil para mujeres (ladronas, prostitutas, criminales)⁵⁴. No desapareció hasta 1989. En la «Cadeia das Mónicas» fueron recluidas docenas de mujeres portuguesas consideradas opositoras políticas, a las que se humillaba colocándolas en espacios penitenciarios donde se recluía a las personas que no estaban integradas socialmente. En otros casos, se usaron prisiones civiles como la de Oporto o los propios Aljubes (depósitos carcelarios de la PIDE), para alojar a algunas presas como a la ingeniera civil Virginia de Faria Moura⁵⁵. Antes de llegar a Caxias, Isabel do Carmo estuvo presa en varios establecimientos penitenciarios: en los calabozos de la Policía Judicial (Lisboa), en la prisión de Custoias (Oporto), en la prisión da Relação do Porto y en la prisión de las Mónicas⁵⁶.

A semejanza de otras prisiones políticas, las condiciones de vida en Caxias eran excepcionalmente duras. El director de Caxias mantenía un severo control sobre las presas, quienes estaban aisladas en sus celdas durante periodos cruelmente largos. Las castigaba si se saludaban, las penalizaba con la pérdida de la correspondencia y de las visitas, con aislamientos, con encierros en las celdas de castigo durante días o meses o en las casamatas subterráneas⁵⁷. Las salas de 4,5 x 4,5 —incluyendo en esas dimensiones el baño—, que estaban destinadas para albergar a ocho presas, reunían a muchas más. Las salas de interrogatorios se utilizaban como espacios de tortura. La correspondencia era vigilada e interceptada de modo draconiano por la policía a pesar de que desde la Reforma Prisional de 1936 solamente podían hacerlo el director de la prisión y un funcionario. Cuando las presas acudían a juicio, se les confiscaban las notas que hubiesen tomado durante la vista. Si protestaban, se las penalizaba por indisciplina con la pérdida del derecho de visitas durante dos meses, o con cualquier otra medida arbitraria⁵⁸.

Durante el periodo de detención, siempre estaban con las mismas compañeras de celda, con frecuentes problemas a consecuencia de la falta de privacidad, agravada por la presencia continua de los vigilantes penitenciarios, que entraban en cualquier momento en las celdas. Estas contaban con dos catres, una caja de madera, un lavabo, un cubo y un jarro. Los periodos de paseo o recreo estaban limitados. Habitualmente, salían dos horas siempre con la misma compañera.

54. En realidad, en el primer cuarto del siglo XX, la Casa de Detenção e Correção fue transferida de las Mónicas para la Cartuxa, OLIVEIRA GONÇALVES, Rogério de: *Caxias: das origens à freguesia*. Municipio de Oeiras, 2003, p. 11.

55. NOBRE DE MELO: *op. cit.*, p. 77.

56. www.hsm.min-saude.pt/.../Entrevista%20Isabel%20do%20Carmo.pdf.

57. NOBRE DE MELO: *op. cit.*, pp. 55 y ss. En una carta desde prisión de Maria Alda Nogueira, esta cuenta como padeció de modo ininterrumpido 20 días de incomunicación y dos meses de aislamiento, sin periódicos, libros, papel ni lápices, *vid.* WARD: *op. cit.*

58. WARD: *op. cit.*, 1964.

Las visitas estaban totalmente condicionadas, se producían en horarios diferentes y carecían de cabinas individuales (construidas con posterioridad y con un vidrio de separación). Solo tenían algún contacto con el exterior durante las visitas de la familia. Las visitas en común solo eran autorizadas cuando se celebraban los cumpleaños de las reclusas, en Navidad o en Año Nuevo y el Domingo de Pascua. Era el mismo reglamento prisional al que estaban sujetos los presos en situación transitoria. En general, muchas de ellas estuvieron en esas condiciones durante varios años.

Las comidas se tomaban en la celda. La alimentación era insuficiente, deficiente y mal confeccionada. Felismina da Conceição Figueiredo recuerda que habitualmente eran coliflores llenas de «lagartos» y patatas con un poco de aceite, a veces calamares con mal olor o pescado seco⁵⁹. Maria José Lopes da Silva, una pescantina lisboeta y militante comunista, comió en Caxias arroz seco, que apenas probaba. En los mejores casos, venía servido con pollo, que los guardias comían antes y le chupaban los huesos. Luego lo dejaban en los platos para que las presas consumiesen los restos. En alguna ocasión, llegaron a desconfiar que la comida viniera servida con cristales molidos⁶⁰.

Además, carecían de asistencia médica, que se utilizaba como arma de destrucción y de chantaje sobre las presas⁶¹. Las limitaciones en las entradas de periódicos y libros eran constantes, también de trabajos manuales. La censura era muy rigurosa en relación a todo lo que entraba y salía de las salas. En muchas ocasiones, los libros se registraban página a página y se destruían las cubiertas. Se agujereaban los paquetes de azúcar, los dulces se cortaban en trozos y los botones de la ropa se picaban para comprobar si llevaban algo dentro. Se realizaban continuos registros en las salas sin la presencia de las presas. Cuando estas regresaban a las salas, horas después, encontraban todo revuelto: cajones, ropa, comidas. Como si en las salas se hubiese producido un asalto. Los guardias se apropiaban de notas manuscritas, recortes de periódicos, cuadernos de apuntes de estudio de los libros que había en la sala, las lecciones de portugués, de matemáticas o de francés. Cualquier excusa era buena para despojar a las presas de sus pertenencias⁶².

Los malos tratos y los castigos se sucedían a diario⁶³. Los carceleros utilizaban provocaciones continuas y fomentaban las sanciones dentro de las celdas normales o en las de castigo, en las que eran normales las palizas. Muchos de los correctivos tenían que ver con las reivindicaciones que las presas realizaban a través de cartas o entrevistas con el director o con los funcionarios de la prisión. Rechazar la comida en determinados días era un acto de indisciplina extrema.

59. NOBRE DE MELO: *op. cit.*, p. 110.

60. *Idem*, p. 152.

61. FIGUEIREDO, António de: *Portugal: Cinquenta Anos de Ditadura*. Lisboa: Dom Quixote, 1976, p. 168.

62. NOBRE DE MELO: *op. cit.*, p. 244.

63. MEDEIROS: *op. cit.*, p. 56.

También lo era hablar en voz alta en el pasillo, cantar o simplemente saludar, acciones por las que podían padecer castigos de 15 días de reclusión en celda disciplinaria. Otros tipos de castigo estaban relacionados con medidas plenamente reivindicativas, como escribir al director de la PIDE para reclamar tratamiento e internamiento médico para una compañera que se encontraba gravemente enferma.

En ciertos casos, las presas se negaban a ser registradas después de una visita y sus protestas fomentaban la solidaridad de otras compañeras. Le ocurrió en 1956 a Cecília Ramos de Almeida, quien rechazó ser inspeccionada, provocando el respaldo de Ângela Vidal, Isaura Silva y Georgette Ferreira. Todas ellas fueron castigadas a dos meses de celda disciplinar. Las protestas de Georgette Ferreira y Cecília Ramos contra el aislamiento y la ausencia de recreo extendieron el castigo por reincidencia a 90 días. Al año siguiente, se sucedieron los castigos por el diseño de la nueva cabina individual de visitas, que impedía la comunicación de las visitas de una reclusa con otras reclusas. Un caso emblemático fue Ângela Vidal Campos, castigada 12 veces entre 1953 y 1962 por diversas razones, como cantar, porque las vigilantes consideraban arbitrarias sus respuestas, por escribir una carta de protesta o por cualquier otra razón⁶⁴. Cuando protestaban por los castigos a los que eran sometidas otras compañeras, padecían la política de castigos de Caxias. Cândida Ventura fue castigada en 1962 a 30 días de privación de visitas por comentarle a su tía durante un vis a vis que Eugénia Varela Gomes no había vuelto todavía del interrogatorio en Lisboa⁶⁵. Las protestas por las consecuencias físicas en las que una presa llegaba de un interrogatorio o la tardanza en el regreso de alguna otra fueron habituales en Caxias. Maria José Lopes da Silva lideró las reivindicaciones contra el director de Caxias por la ausencia de su compañera de celda. Varias presas sufrieron castigos en forma de ausencia de visitas por airear tales reclamaciones⁶⁶.

Los castigos dentro de la cárcel se sucedían por motivos diversos. Los castigos se establecían con la intención de frenar el espíritu combativo de las presas sobre los problemas de la cárcel, para romper la unidad y organización de las presas y de sus familias y para acumular castigos sobre las detenidas con el fin de separarlas en dos categorías: «buenas» y «malas». En ciertos casos, la acumulación de castigos restringía la libertad condicional y prolongaba la condena. Negarse a firmar un documento en el que se repudiase de aquello contra lo que luchaban perjudicaba la salida de las presas de la prisión. Además, el periodo de libertad condicional prolongaba aún más su condición de presa.

64. PIDE/DGS, Processo 167/54, Serv. Inv.; PIDE/DGS, Processo Querela 140/55, Georgette Ferreira e Jaime Serra; PIDE/DGS, Processo 89/53, Rolando Verdial, Carlos Costa e Maria Ângela Vidal e Campos, vol. 2; MELO, António y CARMO, Isabel do (coords.): *Conversas do Inverno*. Lisboa: Biblioteca-Museu República e Resistência, Público, Ler Devagar, 2001, pp. 72-73.

65. PIDE/DGS, Processo 827/60, Orlando Lindim Ramos e Cândida Ventura.

66. PIDE/DGS, Processo 437/64, Maria Emília Lindim Serra.

Algunas presas soportaron estas penosísimas condiciones junto con sus hijos. Una costurera de Vila Franca de Xira, Casimira da Conceição Silva, que había entrado en el Partido Comunista en 1942 y que con el tiempo se encargó de la impresión de *Avante!*, fue detenida en 1949 mientras estaba embarazada y fue ingresada en el Forte do Caxias. Las presiones de otra presa médica consiguieron que aquella fuese doce días antes del parto a la Maternidad, que finalmente se convirtieron en más de un mes. La tuvieron que someter a una cesárea a causa de la vida sedentaria dentro de la cárcel. El hijo creció en una celda compartida con otra reclusa durante dos años. En este periodo, el niño padeció de falta de asistencia médica, carencia de sol y de paseos, y tuvo que sufrir las mismas normas carcelarias que su madre. Además, las visitas familiares al pequeño estaban sumamente restringidas⁶⁷. Algunas presas que convivían en la cárcel con sus hijos soportaron dificultades y problemas para alimentarlos adecuadamente. No se conseguía fácilmente leche para ellos, ni alimentación adecuada para los primeros años de vida. En ciertos casos, estas carencias servían para chantajear a las presas, a las que se ofrecía mejores condiciones para sus hijos en el caso de que colaborasen con la policía. Las presas desarrollaron algunas estrategias personales para evitar que los hijos que permanecían en la prisión con ellas sufriesen las arbitrariedades propias del sistema penitenciario⁶⁸.

Otra costurera de la misma población, Georgette de Oliveira Ferreira, padeció durante tiempo indeterminado una reclusión con ventanas cerradas, sin derecho a visitas y con una alimentación reducida a pan negro y un pésimo guisado. A consecuencia del régimen carcelario y alimenticio, sufrió continuas hemorragias estomacales⁶⁹. La presión de las reclusas consiguió que las autoridades penitenciarias se encargasen de tratarla. De hecho, la lucha por contar con asistencia médica se convirtió en uno de los caballos de batalla de las presas, por la que padecieron continuas agresiones o por la que sufrieron la negativa de la dirección de la prisión a ser asistidas por especialistas. La policía tenía sus propios médicos, algunos de los cuales eran miembros de la PIDE. Se encargaban de que no saliesen noticias al exterior de la cárcel en relación al estado de salud en que se encontraban las presas. Uno de los médicos de Caxias, Henrique Soeiro Martins Rúas, prescribía intencionadamente medicamentos perjudiciales para la enfermedad de las reclusas. Algunas de ellas padecieron de anemias a consecuencia de recibir tratamientos erróneos para otras enfermedades. Las reclusas sospechaban, además, que los médicos intentaban mantenerlas en un estado de permanente apatía a través de medicamentos para dormir⁷⁰. En agosto de 1974, el periódico de Londres *Medical News* denunció como colaboradores de las torturas de la PIDE/DGS a siete médicos.

67. NOBRE DE MELO: *op. cit.*, pp. 60-62.

68. PIMENTEL: *História da PIDE, op. cit.*, pp. 372-373.

69. NOBRE DE MELO: *op. cit.*, pp. 64 y ss.

70. *Idem*, p. 234. Una sospecha similar en RODRIGUES: *op. cit.*, p. 88. Como expresa esta última, formaba en realidad parte del proceso general de despersonalización que sufrían las presas, de modo que estas no llegasen a «sentir» nada, *idem*, p. 122.

Otros quince más se encontraban pendientes de investigación. Tres de estos últimos habían sido presos y otros expulsados del Colegio de Médicos⁷¹.

En ciertos casos, los traslados a los hospitales favorecieron las fugas de algunas presas. Fue el caso de Georgette de Oliveira Ferreira, quien consiguió huir del Hospital de Santo António dos Capuchos en 1949, aparentemente ayudada por un médico del centro hospitalario. También se evadió del Hospital de Santa María, Adélia Terruta, cuando se había trasladado allí para una consulta ginecológica. No obstante, las fugas eran difíciles porque un policía custodiaba a las presas cuando eran trasladadas a los hospitales para ser atendidas sobre enfermedades graves. A la presa Isaura Conceição da Silva, quien fue ingresada en el Hospital de Santa María de Lisboa a consecuencia de una depresión por aislamiento, la PIDE le controló todos sus movimientos, gestos y reacciones durante su permanencia en el centro hospitalario. La médica María Luisa Costa Dias fue detenida en 1958 a pesar de padecer una grave enfermedad. Esperó inútilmente durante dos años para que se celebrase su juicio, mientras su salud empeoraba a consecuencia de la pésima asistencia médica dispensada en la cárcel. No pudo asistir a su juicio y se le dificultó también el acceso a asistencia médica externa. La fuga de su marido, otro preso político de Caxias, en 1960 recrudesció el control de la PIDE sobre ella y retrasó una operación quirúrgica para extirparle un tumor. La PIDE mantuvo una vigilancia continua sobre ella, impidiéndole que recibiese los cuidados necesarios en el posoperatorio. Solo las presiones de algunos médicos externos a la prisión de Caxias permitieron que fuese liberada y salvase su vida⁷².

Las presas sufrían alucinaciones a consecuencia de la soledad que tenían que soportar en las celdas, a veces durante meses⁷³. Una enfermera de Portimão, Isaura Conceição da Silva, resistió un aislamiento de un año entero, acompañada de una colonia de ratones, que le provocaban un miedo pavoroso. Una vez que fue condenada a dos años de prisión mayor, comenzó a adelgazar a consecuencia de la depresión que le había provocado el aislamiento⁷⁴. En muchas declaraciones públicas, las autoridades portuguesas tildaban a las presas de «maniacas», de «delincuentes o criminales incorregibles» y de «reincidentes». La PIDE hacía lo posible por airear sin pruebas ese «carácter peligroso», aludiendo a la obstinada «tendencia opositora» de estas mujeres⁷⁵. En general, muchas presas arrastraron problemas nerviosos dentro y, posteriormente, ya fuera de la prisión⁷⁶, que se concretaban en migrañas, fatigas cerebrales, dolores agudos, insomnios permanentes, deficiencias vitamínicas, anemia, problemas ginecológicos y otros síntomas parecidos. En 1966, después de varias detenciones, diversos periodos

71. SÃO JOSÉ ALMEIDA: «Cartas-manifesto de mulheres na prisão de Caxias», *Público*, 20/11/2004, pp. 19-20.

72. WARD: *op. cit.*

73. NOBRE DE MELO: *op. cit.*, p. 98.

74. *Idem*, pp. 127-129.

75. WARD: *op. cit.*

76. Hemos narrado trastornos similares, conocidos como «psicosis carcelaria», para el caso de presas españolas durante el franquismo, *vid.* RODRÍGUEZ GALLARDO, Ángel: *Letras armadas. As vidas de Enriqueta Otero Blanco*. Lugo: Fundación Dez de Marzo/Concello de Lugo, 2005, pp. 180 y ss.

carcelarios y algunos meses por celdas de aislamiento, Maria José Lopes da Silva intentó suicidarse, sin lograrlo, engullendo cloro procedente de la limpieza de los baños⁷⁷. Sí lo consiguió, en cambio, Albina Fernandes, quien había estado muchos años en la clandestinidad y siete recluida en Caxias. Los durísimos interrogatorios sufridos y las demoras para conseguir la liberación de su marido, también preso, la condujeron a tomar la decisión de acabar con su vida⁷⁸.

La prisión adoptó un sistema de castigo que combinaba diversas modalidades. Una primera modalidad de cárcel preventiva aplicada para la población en general. Una segunda modalidad de carácter correctivo y regenerativo para las opositoras políticas no comunistas, con controles específicos y penas de prisión correccional. Finalmente, una tercera modalidad, de neutralización, que retiraba a las dirigentes y militantes de los partidos subversivos —sobre todo, las comunistas— de los espacios públicos a sabiendas de su «peligrosidad» y de las cuales, en general, no se esperaba regeneración alguna. Era a estas a las que se aplicaba tanto prisión mayor como medidas de seguridad con la opción de serles prorrogadas, ya que en Portugal no existía prisión a cadena perpetua⁷⁹.

Durante el Estado Novo, la represión se ajustó al origen social de las prisioneras, de modo que se puede hablar de un condicionante clasista con las opositoras. A las mujeres pertenecientes a las elites se las favorecía en el interior de las prisiones —aunque no se libraron de las torturas del sueño o de la estatua—, frente a las palizas y al trato brutal que recibieron las mujeres obreras y campesinas, o sus propias familias cuando las visitaban⁸⁰. Maria Eugénia Varela Gomes recuerda esa situación: en las cárceles había un cierto reparto en varias categorías, en función de la procedencia de la presa⁸¹. Las mujeres de clase baja y las comunistas recibían peor trato, aunque en los últimos años del régimen se produjo cierta igualación, al menos en apariencia⁸². Una campesina de Montemor-o-Novo, Maria Lourença Cabecinha, sufrió la discriminación por parte de la dirección de la prisión de Caxias por ser de origen campesino, por no tener estudios ni personas importantes en la familia. A ellas les era más difícil la asistencia moral y material. Además, solo podían acceder a libros de instrucción primaria y algunas novelas sencillas. Cuando había mujeres más formadas o estudiantes en la misma sala, estas podían acceder a mejores libros⁸³.

En Caxias, hubo muchas presas comunistas como Luísa Paula, Aida Paula, Piedade Gomes, Aida Magro, Ivone Lourenço, Albertina Diogo y Fernanda Tomás, entre otras, quienes contaban con mucha experiencia dentro de la prisión. Estas presas veteranas se dedicaban a estudiar, a leer y discutir sobre las

77. WARD: *op. cit.*

78. NOBRE DE MELO: *op. cit.*, p. 217.

79. PIMENTEL: *História da PIDE, op. cit.*, pp. 416-417.

80. GORJÃO: *op. cit.*, pp. 237-238.

81. CRUZEIRO: *op. cit.*, p. 215.

82. MARTINS, Herminio: «Portugal». En: *Classe, Status e Poder e outros ensayos sobre o Portugal contemporâneo*. Lisboa: ICS, 1998, p. 43.

83. NOBRE DE MELO: *op. cit.*, p. 243.

noticias de prensa, o simplemente a mantenerse en silencio en las horas libres⁸⁴. En el interior de Caxias, existía una organización en forma de «comuna», normalmente gestionada por mujeres del Partido Comunista Portugués (PCP), pero que provocaba tensiones entre las que pertenecían al PCP y las que preferían someterse a las decisiones aprobadas en esas comunas. El Partido Comunista revisaba la lucha dentro de las prisiones, criticando los defectos que pensaba que había que corregir, que casi siempre ligaba con la lucha contra Salazar. Los enfrentamientos con los carceleros más sanguinarios eran analizados como imprevistos, de modo que se recomendaba experimentar la vía de la negociación con los vigilantes más neutros. Además, en muchos casos, el PCP limitaba el uso de las huelgas de hambre, para las que pensaba que no todas las militantes estaban preparadas⁸⁵.

No era fácil mantener el tiempo ocupado de forma útil en la prisión. Muchas presas leían el periódico —cuando lo tenían, que, en muchos casos, se les daba con noticias recortadas o simplemente se prohibía su entrada en la cárcel—, estudiaban aspectos que les interesaban y leían cualquier libro que pasaba por sus manos (a pesar de la prohibición de acceder a ciertas lecturas, incluso la propia Biblia). Además, las presas que sabían más enseñaban a las que carecían de instrucción. Pero la dirección de la prisión hacía lo posible por impedir esos «cursos» que las presas gestionaban. Las cambiaban de celdas continuamente, y separaban a las presas cuando se percataban de la organización de esas actividades, siempre procurando guiarse por una mecánica de perpetua inestabilidad. En las celdas convivían las presas en un espacio reducido, donde resultaba difícil convivir durante largas horas exclusivamente mirando para el techo o las paredes vacías. La dirección de la cárcel evitaba juntar a presas con diferentes grados de formación dentro de una misma celda, de ese modo nadie tenía nada que enseñar a nadie. También acostumbraban a juntar a las menos instruidas en las celdas. Pese a ello, las presas realizaban muchos trabajos manuales: camisetas, medias, chales, calcetines o gorros. Muchas de ellas cosían, siempre con el propósito de no paralizarse dentro de la prisión⁸⁶.

A lo largo de los años sesenta, las reivindicaciones de las presas consiguieron permiso para escuchar tres cuartos de hora de música al día, ya que en muchas celdas se instalaron tocadiscos, si bien con una censura previa de las audiciones, porque cualquier disco que tuviese una orquesta soviética no se podía escuchar. La dirección de la prisión siempre consideraba ese tipo de influencias perniciosas para las presas⁸⁷.

84. CRUZEIRO, Maria Manuela: *op. cit.*, pp. 226-227; PAULA, Aínda: *Com a Certeza de Quem Quer Vencer*. Lisboa: Edições Sociais. Col. Episódios da Resistência Antifascista contados por quantos a viveram, n.º 4, 1974, pp. 24-26.

85. PIMENTEL: *História da PIDE*, *op. cit.*, p. 447.

86. NOBRE DE MELO: *op. cit.*, p. 188.

87. *Idem*, pp. 188-189.

Cuando se produjo la fuga del capitán Henrique Galvão —un reconocido opositor al régimen salazarista— del Hospital de Santa Maria en 1959 y la fuga de Peniche de diez presos del Partido Comunista, en 1960, las condiciones de vida en todas las prisiones empeoraron mucho, porque el prestigio de la PIDE quedó seriamente dañado⁸⁸. El ambiente se convirtió en irrespirable: los guardias creían ver fugas a diario. Los pretextos para cualquier castigo eran constantes, las provocaciones se producían en cualquier momento y la vida penitenciaria se convirtió en insoportable. La PIDE decidió suspender la visita que las presas disponían en común durante la Navidad. Este hecho provocó protestas entre reclusas y sus familiares, que acabaron con castigos para las reclusas implicadas en las revueltas, como nos recuerda Alda Nogueira:

Dio lugar a grandes manifestaciones por parte de las familias de las presas. Rodearon el Fuerte, cantaron, mandaron mensajes con sábanas. Fue una manifestación impresionante que juntó a millares de personas. Como respuesta los guardias de la GNR cargaron contra ellos y detuvieron a varias personas⁸⁹.

Desde dentro de la prisión, las presas cantaban al unísono, gritaban y rechazaron el menú especial navideño. Casi todas fueron castigadas. Las centenas de familias que habían acudido a la visita, procedentes de todo el país, se dirigieron al palacio de la Presidencia de la República y enfrente de él reprodujeron una manifestación⁹⁰.

Sabemos de algunos hechos significativos que condicionaron la vida interna de las reclusas en Caxias. Uno de ellos, que influyó indirectamente en las presas, fue que, en diciembre de 1961, varios presos militantes del PCP escaparon de Caxias al derribar las puertas con un carro blindado⁹¹. No acostumbraba a haber huelgas, pero sí acciones en que la comida se tiraba, especialmente para rechazar el maltrato que recibían las presas. «Cualquier cosa que se conseguía, para que no nos pudiésemos allí dentro, tenía que ser a costa de mucha lucha, de mucho sacrificio de parte de todas las presas», recuerda la militante comunista María Albertina Ferreira Diogo⁹². Los castigos podían ser un mes sin visitas o sin cartas⁹³.

Varela Gomes recuerda que entraron en lucha con la dirección de la prisión a partir del rechazo del rancho. La lucha acabó cuando las presas fueron transferidas al Reducto Sur. En ese momento, todas se juntaron en las dos salas. Llegaban a estar siete, diez o más en la misma sala, en régimen de aislamiento⁹⁴. Las instalaciones eran pésimas. Una tercera sala se dedicaba a baño. En otras ocasiones, las luchas eran a consecuencia del espacio de recreo, porque era intolerable,

88. SOARES, Mário: *Portugal Amordaçado: Depoimento sobre os Anos do Fascismo*. Lisboa: Arcádia, 1974.

89. NOBRE DE MELO: *op. cit.*, pp. 143 y 187.

90. PIMENTEL: *A História da PIDE*, *op. cit.*, p. 448.

91. MEDEIROS: *op. cit.*, p. 56.

92. *Idem*, p. 204.

93. CRUZEIRO: *op. cit.*, p. 236.

94. *Idem*, p. 244.

un espacio minúsculo, rodeado de paredes altísimas, vigilado desde lo alto por la GNR, empedrado, húmedo, sin sol, sin una planta y sin un poco de tierra⁹⁵. Ángela Vidal recuerda que una de las grandes defensas de la presa era andar de un lado para otro⁹⁶. No era nada raro, en los años 60, recibir prensa como *Avante!* o *Rumo à Vitória*, o decenas de misivas en papeles de cigarro⁹⁷.

Las obras efectuadas en los últimos años del régimen atenuaron por un lado las precarias condiciones y por otro endurecieron la disciplina prisional⁹⁸, sobre todo cuando se produjeron nuevas fugas en los años del marcelismo (1969) y cuando una comisión extranjera de Derechos Humanos visitó las prisiones portuguesas. Se reestructuró el Reducto Norte, las celdas mejoraron sus camastros, había agua caliente y fría, y la comida pasó a ser aceptable⁹⁹.

Cuando salían de la prisión, después de cumplir los años de condena, las presas eran sometidas a varios años de libertad condicional, habiendo de mantener una residencia fija —que podía ser rechazada por la policía— y presentándose mensualmente delante de la PIDE para firmar el llamado «livro do ponto». No podían salir de su lugar de residencia sin solicitar una autorización 48 horas antes. Como muchas presas, a su salida de prisión conservaban a sus maridos detenidos, tenían siempre que estar consiguiendo autorizaciones para desplazarse y para poder visitarlos en las cárceles donde aquellos cumplían sus condenas. En algunos casos, como en la antigua agente técnica de ingeniería Aida de Freitas Loureiro Magro, la persecución de la PIDE sobre ella y su familia se mantuvo a lo largo de tres décadas¹⁰⁰.

En sus primeros años, hacia 1933, la PVDE contaba con 100 funcionarios, que ascendieron a 400 en 1941. La mitad de ellos estaban en Lisboa y Oporto. No contaban con gran formación profesional, a pesar de algunos contactos con la policía italiana, alemana e inglesa¹⁰¹. En el caso del Forte de Caxias, el numeroso personal destacado para esta prisión demuestra por sí solo su importancia para la policía política. De hecho, un inspector de la PIDE era el director de la prisión. En 1972, se encontraban en sus instalaciones 41 funcionarios, repartidos por las áreas de secretaría de personal, investigación y servicios penitenciarios, contencioso y justicia. Había vigilantes de la PIDE en todos los sitios y un conjunto de GNR en lo alto que se encargaban de la vigilancia¹⁰².

Habitualmente, en la primera época los funcionarios de Caxias eran hombres, pero llegó a haber agentes femeninas. Una de ellas, Consuelo Fernanda, acostumbraba a permanecer sola con las presas a las que golpeaba sin piedad,

95. *Idem*, p. 238.

96. SÃO JOSÉ ALMEIDA: *op. cit.*, pp. 12-13.

97. CRUZEIRO: *op. cit.*, p. 239.

98. MEDEIROS: *op. cit.*, p. 56.

99. RODRIGUES: *op. cit.*, pp. 89-90.

100. NOBRE DE MELO: *op. cit.*, p. 145.

101. RAMOS (COORD.): *op. cit.*, p. 651.

102. CRUZEIRO: *op. cit.*, p. 229.

especialmente por las noches¹⁰³. También Maria Albertina Ferreira Diogo, una presa comunista procedente de Cacem, sufrió las torturas de varias policías femininas, conocidas como Odete, Zulmira o Madalena. Esta última fue la responsable de romperle un oído para toda la vida¹⁰⁴. Maria Eugénia Varela Gomes recuerda que era una mujer policía quien las acompañaba al baño cuando se producían los interrogatorios en la sede de la PIDE¹⁰⁵, aunque los interrogatorios eran realizados sobre todo por hombres. A la presa comunista Mariana Balbina Janeiro, fue una mujer policía, Teresa de Braga, quien le rompió un brazo apalancándolo contra una mesa¹⁰⁶.

En realidad, como recuerda una antigua profesora de liceo, Maria Alda Barbosa Nogueira, con una larga historia prisional en el Depósito de Presas de Caxias, a mediados de los años 60 había varias agentes femeninas dentro de la prisión. Se encargaban de mantener el orden en la cárcel, de registrar diariamente a las presas, de impedirles cantar o hablar en alto. Seguían al pie de la letra las directrices del director Gomes da Silva, quien era el responsable del clima de miedo que dominaba en Caxias. La mayoría de las funcionarias era mujeres sin instrucción. En muchos casos, procedían de la zona norte del país, de Tras-os-Montes, donde se habían dedicado a andar con ganado. Mostraban una rudeza y una falta de humanidad que violentaba continuamente a las presas. En otros casos, eran mujeres de guardias, familiares de ellos o de policías¹⁰⁷.

Recién salida de la cárcel de Caxias, Isaura Conceição da Silva inauguró los matrimonios entre presos y consiguió casarse con su novio preso en Peniche:

Recuerdo que solo nos dieron dos horas de visitas en común y nos autorizaron a tener dos botellas de vino cualquiera. Solo pudimos sacar dos fotografías. Coloqué una toalla sobre la mesa y, por encima, las botellas y los dulces. Todos los testigos tuvieron que ser cacheados antes de la ceremonia. Mis padres, pobrecitos, ya tenían 70 años y rechazaron asistir a la boda si no los dejaban estar de pie detrás de mí. Por consideración especial debida a su edad avanzada, los dejaron estar de pie detrás de mí. Cuando salí para fuera de la cárcel, toda la población de Peniche me esperaba a la puerta de la cárcel. Hay cosas que jamás se olvidan¹⁰⁸.

Con la liberación de los presos políticos después de la Revolución de abril, el Reducto Norte do Forte Rei D. Luís pasó primero a depender del Movimento das Forças Armadas y del Conselho da Revolução. El 4 de mayo de 1979 se convirtió en instalación de la Casa de Reclusão de la Região Militar de Lisboa para albergar presos militares¹⁰⁹.

103. NOBRE DE MELO: *op. cit.*, p. 112.

104. *Idem*, p. 201.

105. CRUZEIRO: *op. cit.*, p. 211.

106. NOBRE DE MELO: *op. cit.*, p. 253.

107. *Idem*, pp. 187-188.

108. *Idem*, p. 133. No tuvieron la misma suerte Candida Ventura y el Dr. Orlando Ramos, ambos presos, a los que no se les concedieron los permisos necesarios para casarse, *vid.* WARD: *op. cit.*

109. Decreto-Lei n.º 256/77, *Diário da República* de 17 de Junho de 1979, 1.ª Série.

En general, los testimonios recogidos revelan la dureza y la precariedad de las condiciones penitenciarias en Portugal, no solo en Caxias. La población reclusa se acumulaba en las salas, que no contaban con las condiciones mínimas de higiene, eran pequeñas, carecían de ventilación y estaban llenas de humedad. En otras prisiones, se limitaban también las visitas, que siempre se producían en común y sin apenas espacios para hablar. Los lugares de paseo y recreo escaseaban o no existían. La correspondencia se fiscalizaba rigurosamente. No había opciones para que la población reclusa tuviese comunicación interna ni externa. Un jurista y abogado inglés, Lord Russell of Liverpool, quien se desplazó en 1963 a Portugal para realizar una investigación sobre los métodos de la PIDE, de sus instalaciones y de sus procesos, recomendó vivamente el cierre por deshumana y bárbara de la Cadeia do Aljube¹¹⁰.

En el Forte do Peniche, las instalaciones eran totalmente deficientes, con casamatas y casernas húmedas y oscuras, siempre sobreocupadas. Las visitas se producían siempre en masa y con presencia de los guardias. La primera cabina individual de visitas solo fue construida en los años 50, y la segunda hubo de esperar a 1967. Además, se habilitaron ciertos espacios como «segredos», como los baluartes, donde las condiciones de aislamiento eran durísimas. Las obras de reestructuración llevadas a cabo durante los años 50 y 60 la convirtieron en una prisión de máxima seguridad, con un sistema de tres pabellones y varias celdas de aislamiento¹¹¹.

La Reforma Prisional de 1936 se coronó con la creación de la Colonia Penal de Cabo Verde, en Tarrafal, Isla de Santiago, adonde iban a parar los «criminales políticos». Los propios nativos de la isla morían por falta de comida, ya que el clima favorecía las sequías y eran habituales las fiebres tropicales. En ese contexto, la población reclusa no contaba con opciones de cumplir íntegramente las penas. Las malas condiciones, la deficiente alimentación, las torturas, la falta de asistencia médica, se unían a la célebre «frigideira», una celda construida en cemento totalmente cerrada, y con solo unos pequeños agujeros en la puerta de hierro cubierta de zinc. Ello hacía que se padeciese una temperatura insostenible. Allí murieron más de una treintena de presos, después de haber sido reclusos unos 340. Se cerró en 1954 y se reabrió en los años sesenta como «Campo de Trabalho de Chão Bom», para los presos de los movimientos de liberación de las colonias, continuando así el régimen de malos tratos, torturas y diversos procesos de aniquilación física y psicológica de los prisioneros políticos guineanos, cabo-verdianos, angolanos, mozambiqueños y saotomenses¹¹².

110. MEDEIROS: *op. cit.*, p. 50.

111. *Idem*, p. 52.

112. *Idem*, p. 54.

3. FASES DE AFLUENCIA DE LAS RECLUSAS, PROCEDENCIA Y PERFILES

Entre el 28 de mayo de 1926 y el 24 de abril de 1974 el número de presos políticos portugueses no superó los 30.000. Hasta 1933 no existen archivos de la PIDE-DGS, ni libros de registros de presos (que parece que fue en ese año cuando se inició), como tampoco se han encontrado los libros de entradas y salidas de los presos de Aljube, de Caxias y de Peniche. Entre 1932 y 1945 se produjeron 13.640 prisiones, de las cuales el 60% corresponden al periodo 1936-1939, durante la Guerra Civil española. También en el caso de las mujeres, ese fue el periodo más relevante. Veamos los datos numéricos de presas políticas procedentes de las estadísticas de la *Comissão do Livro Negro sobre o Regime Fascista*¹¹³, de Pimentel¹¹⁴ y de elaboraciones propias:

Periodo	Número de mujeres detenidas	Porcentaje sobre el total de detenidos
1932-1935	29	1%
1936-1939	213	2,6%
1940-1945	205	5,1%
1946-1948	46	3,3%
1949-1951	61	3,9%
1952-1960	181	7%
1961-1974	575	8%

Las primeras mujeres detenidas durante los primeros años de dictadura (1929-1932) lo fueron por motivos políticos y por tener relaciones con militantes políticos clandestinos. El periodo entre febrero y agosto de 1932 fue el más relevante con ocho detenciones¹¹⁵. Entre 1933 y 1945, fueron objeto de la acción policial o judicial 238 mujeres, la mayoría de ellas amas de casa, consideradas como «criminales políticas»¹¹⁶.

Los periodos que median entre 1936 y 1945 son los más dramáticos en términos de prisiones, con mayor represión y con más arbitrariedad por parte de la policía política durante los 48 años del régimen fascista. El conflicto bélico español afectó al número de reclusas y sus consecuencias se ven también en los años posteriores, aunque porcentualmente el mayor número de detenidas se produce

113. COMISSÃO DO LIVRO NEGRO SOBRE O REGIME FASCISTA DA PRESIDÊNCIA DO CONSELHO DE MINISTROS: *Presos políticos no Regime Fascista*, vol. II (1936-1939), III (1940-1945), IV (1946-1948), V (1949-1951), VI (1952-1960), 1982-1988.

114. PIMENTEL: *A História da PIDE*, *op. cit.*, pp. 418-420.

115. ORGANIZAÇÃO DAS MULHERES COMUNISTAS: *Subsídios para a História das Lutas e Movimentos de Mulheres em Portugal sob o regime fascista (1926-1974)*. Lisboa: Edições «Avante!», 1994, pp. 16-17.

116. ROSAS y otros: *op. cit.*, p. 47.

durante los años cincuenta. También en 1962, entre los meses de abril y mayo, se produjeron detenciones en masa¹¹⁷, sobre todo con los años de la Guerra Colonial y durante la crisis estudiantil. En general, se puede afirmar que las prisiones aumentan cuanto más numerosos fuesen los años de crisis del Estado Novo. Esto explica que en el periodo del «marcelismo» y de la DGS, entre 1968 y 1974, hubiera una significativa moderación de la represión policial.

En la mayoría de los casos, las mujeres eran detenidas por motivos políticos o para «averiguaciones». No obstante, varias campesinas de Alpiarca fueron detenidas en 1950 por haber pedido aumento de sueldo¹¹⁸. En otros casos, habían protegido a un refugiado y participado en la revolución del 1 de enero de 1962¹¹⁹. Isaura Conceição da Silva, una enfermera de Portimão, fue detenida en 1953 por «defender el derecho de matrimonio de las enfermeras y por la resolución del problema del divorcio»¹²⁰. La médica Aboim Inglês fue detenida después de testificar en el tribunal a favor de una presa¹²¹.

Pese a la existencia de una tipificación en la cualificación de crímenes políticos fijada por la nueva legislación¹²², los motivos que provocaron el ingreso de mujeres en prisión resultaron muy diversificados, tanto en la nomenclatura adoptada como en la instrucción policial previa, que constituía la base del encarcelamiento. En general, podríamos agrupar los motivos en siete categorías principales, por orden decreciente de importancia¹²³:

- a) Participación en movimientos revolucionarios: revueltas, sedición, conspiraciones, alteraciones del orden público, atentados, actividades subversivas, incitación, etc.
- b) Propaganda subversiva: publicaciones, distribución de panfletos y periódicos, abuso de libertad de prensa, etc.
- c) Pertenencia a organizaciones partidarias prohibidas: organizaciones comunistas, organizaciones anarquistas, grupos subversivos, agentes, militantes, dirigentes, etc.
- d) Frases ofensivas: faltas de respeto a la autoridad y al Gobierno y a sus líderes, amenazas, insultos, injurias, vítores, etc.
- e) Uso y posesión de armas y explosivos prohibidos: posesión de material de guerra, producción y uso de explosivos, lanzamiento de bombas, desvío de material de guerra, etc.
- f) Huelgas: paralizaciones, manifestaciones, disturbios, motines, etc.
- g) Robos de explosivos y material de guerra, robos organizados durante el transcurso de tumultos, etc.

117. CRUZEIRO: *op. cit.*, p. 233.

118. NOBRE DE MELO: *op. cit.*, p. 111.

119. CRUZEIRO: *op. cit.*, pp. 203 y 240.

120. NOBRE DE MELO: *op. cit.*, p. 128.

121. *Idem*, p. 129.

122. En especial el Decreto Lei n.º 23 203, de 6 de Noviembre de 1933.

123. Seguimos en la clasificación a ROSAS y otros: *op. cit.*, p. 51.

En una perspectiva más sintética, se pueden estipular tres grandes categorías de «crímenes»: robo; uso y posesión de armas y explosivos prohibidos; y militancia en organizaciones partidarias o políticas antifascistas.

A pesar de la existencia de datos no desglosados, podemos afirmar que las presas permanecían en prisión antes del juicio durante un periodo que oscilaba entre los 100 y los 400 días, es decir, entre un trimestre y un año, más o menos. Posteriormente al juicio (a las que solo fueron alrededor de un 15%), muchas de ellas eran absueltas o puestas en libertad. Las que eran condenadas, sufrían penas correccionales entre tres meses y dos años¹²⁴. Debe tenerse en cuenta que a partir de los dos años, la sentencia se consideraba de prisión mayor.

La mayoría de las mujeres detenidas procedían de Lisboa y Oporto, del Alentejo, del Algarve y los alrededores y la margen sur del Tajo (especialmente Sétubal). La zona alentejana siempre mantuvo una significativa implantación del Partido Comunista Portugués. En la zona del Algarve, había muchas mujeres asalariadas en el sector agrícola, donde el comunismo estaba significativamente arraigado. La presencia de muchas mujeres establecidas en urbes como Lisboa u Oporto demuestra la capacidad de socialización y politización de ambas ciudades, convertidas en objetivo de la política represiva del régimen. Las revueltas sociales ocurridas en todo el país provocaron detenciones de varias mujeres procedentes de Madeira, quienes en 1936 ingresaron en prisión relacionadas con la «revolta do leite» producida en aquellos territorios, que, sin una dimensión política significativa, no dejó de tener interés para los tribunales militares, quienes enviaron a las responsables de la revuelta al continente, con el fin de «extirpar el mal de raíz», sobre todo teniendo en cuenta que en aquella isla se habían producido años antes las revueltas «revirahistas» de abril de 1931 que hizo peligrar el futuro de la Dictadura¹²⁵. Otros conflictos laborales y sociales, como huelgas dentro del sector textil (en Bombarda, 1934) o manifestaciones y tumultos a consecuencia de la falta de género o de los bajos salarios, que se sucedieron por todo el país (en São João de Madeira, Espinho, Vila Nova de Gaia), con especial incidencia durante los años 1943 y 1944, provocaron detenciones similares de las mujeres más significadas. En las zonas interiores fronterizas del país se produjeron muchas detenciones por emigración ilegal, en muchos casos relacionados con súbditas españolas¹²⁶.

Mayoritariamente las mujeres reclusas eran amas de casa, que en algunos casos no sabían cómo reaccionar al proceso de detención, interrogatorio y prisión. Clarisse Casaco Tação recuerda que cuanto estaba siendo interrogada, como no estaba habituada a aquello y como estaba todo encerado, con los nervios, resbaló y magulló un tobillo a un «pide». Este la amenazó acusándola de haberlo hecho a propósito¹²⁷.

124. *Idem*, p. 52.

125. *Idem*, p. 47, nota 1.

126. RODRÍGUEZ GALLARDO, Ángel: *Refugiados gallegos en Portugal durante la guerra civil y la posguerra*, en prensa.

127. *Vid.* NOBRE DE MELO: *op. cit.*, p. 111.

En los datos de que disponemos, la única profesión marcada por el género femenino, de modo que se puede asignar sin ninguna duda posible a las mujeres reclusas, es la de ama de casa, que como se puede comprobar en los datos presentados resultaban mayoritarias en el número final de mujeres detenidas¹²⁸:

Periodo	Número de mujeres	Amas de casa
1936-1939	213	160
1940-1945	205	111
1946-1948	46	26
1949-1951	61	32
1952-1960	181	88

Aunque carecemos de datos en relación a la edad de las mujeres, sí poseemos datos generales en relación a toda la población reclusa, de modo que pueden servir de tendencia de análisis global. Predomina la población reclusa entre los 18 y los 47 años, por lo que hemos de inferir que esa era la tendencia también en el caso de las mujeres.

Aunque no tenemos datos precisos sobre el estado civil de las reclusas, parecen predominar ligeramente las casadas. Ello se explica porque en muchos casos eran militantes leales a sus maridos¹²⁹, con los que habitualmente colaboraban en trabajos clandestinos, con los que en muchos casos compartían experiencias vitales en la clandestinidad y con los que conllevaban los peligros del acoso policial, de las repentinas separaciones y de los intentos de mantener una vida normal familiar¹³⁰.

La anormalidad es, indudablemente, la característica de la realidad penitenciaria femenina durante la larga dictadura portuguesa del siglo XX (1926-1974). A ella nos hemos aproximado a lo largo de esta contribución. La singularidad del régimen jurídico portugués caracterizado por un sistema preventivo y correccional, la violencia física y simbólica usada contra las mujeres y el carácter combativo y organizativo de estas en el interior de la prisión —del que contamos con algunas muestras ampliamente utilizadas en este trabajo— son las bases empleadas para el análisis y la interpretación de esa realidad, profundamente desconocida en el Estado español. Además, hemos conseguido delimitar algunos datos

128. En Caxias, en cualquier caso, estuvieron presas mujeres tan relevantes en la historia portuguesa como Aida Magro, Albertina Diogo, Alda Nogueira, Luísa Paula, Aida Paula, Maria Eugénia Varela Gomes, Sofia Ferreira, Georgette Ferreira, Luísa da Costa Dias, Maria da Piedade Santos, Ivone Dias Lourenço, *vid.* MEDEIROS: *op. cit.*, p. 56.

129. Para una visión crítica de la dependencia y subordinación de las mujeres militantes en las organizaciones de izquierda en el final de la dictadura franquista, pero aplicable sin duda a otros contextos, se debe consultar el documental de MARTINS RODRÍGUEZ, María Victoria y RODRÍGUEZ GALLARDO, Ángel: *Digna Rabia*. Vigo: Asociación Memoria Histórica do 36 de Pontearreas/Ministerio de la Presidencia/Universidade de Vigo/Concello de Vigo, 2011.

130. Así lo afirma Ward en su informe para Amnistía Internacional, *vid.* WARD: *op. cit.*

relevantes sobre el flujo de mujeres portuguesas presas en relación a las grandes crisis sociales y políticas del salazarismo. Así mismo, hemos apuntado algunas pautas sobre la condición socioprofesional de esas mujeres, una circunstancia que marcaba su experiencia carcelaria, desde el mismo momento de entrada en la prisión. Finalmente, le hemos dedicado un espacio considerable a reconstruir la organización, la estructura y los hechos más significativos acontecidos en la principal prisión que el régimen salazarista empleó para recluir a las opositoras políticas portuguesas: el Forte de Caxias. Dentro de este escenario penitenciario, las mujeres fueron víctimas de una violencia inusitada promovida por la policía política, que era la máxima responsable de la prisión. Porque es impensable comprender el fenómeno penitenciario europeo de los regímenes dictatoriales occidentales del siglo XX sin este uso extremo de la violencia, sin las complejas manifestaciones de coacción, intimidación y terror promovidas por los represores y sufridas por las víctimas. Posiblemente, lo más revelador del caso portugués —como ha quedado demostrado en este estudio— es la capacidad que han tenido las víctimas de haber verbalizado esas experiencias, de modo que han quedado incorporadas al patrimonio histórico colectivo, algo que no siempre ha ocurrido, al menos en las mismas proporciones, en otros lugares.